



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATZACOMULCO
SUBTESORERÍA DE INGRESOS
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago de derechos de Desarrollo Urbano.				
DESCRIPCIÓN:				
Pago por cualquier trámite que realicen las personas físicas o jurídico colectivas respecto de la expedición de autorización en materia de Desarrollo Urbano que se realice dentro del territorio del municipio de Atzacomulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 143 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibode pago de servicios que prestan el departamento de Desarrollo Urbano	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cualquier persona física o jurídico colectiva realice cualquier trámite o servicio de la vigilancia y/o expedición de autorización en materia de Desarrollo Urbano que corresponda al Municipio de Atzacomulco.		
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(s)	
Orden de pago emitida por el Departamento de Desarrollo Urbano		Si (cotejo)	Si (1)	Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(s)	
Orden de pago emitida por el Departamento de Desarrollo Urbano.		Si (cotejo)	Si (1)	Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(s)	
Orden de pago emitida por el Departamento de Desarrollo Urbano.		Si (cotejo)	Si (1)	Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos.	
COSTO:	De conformidad a la tarifa establecida en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y al costo de la U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización)= \$89.62			
	TARIFA LICENCIAS DE CONTRUCCIÓN			
	C O N C E P T O			NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
	A)	Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.		0.05



B)	Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.1
C)	Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.3
D)	Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.35
E)	Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.59
F)	Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.67
G)	Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.49

T A R I F A O T R O S S E R V I C I O S

CONCEPTO		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
A)	Derogado.	
B)	Por demoliciones; por cada 100 m2 o fracción.	11.22
C)	Por excavaciones y rellenos por cada 100 m3 o fracción.	4.33
D)	Por construcción de bardas, por m2.	0.068
E)	Por cambio de edificios al régimen en condominio por m2 edificado.	0.107
F)	Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición.	4.33
	1. Tratándose de viviendas de interés social y popular.	3.49
	2. Tratándose de vivienda social progresiva.	1.15
	Autorización de la subrogación de los derechos de titularidad de un conjunto urbano o condominio	135.23
	Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (primera relotificación)	0.68
	Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (relotificaciones subsecuentes)	1.21
	Por alineamiento y número oficial en predios con frente a vía pública hasta 15 metros	5.67
	Asignación de número oficial	1.89
	Por autorización de cambios de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento, así como por cambio de altura de edificaciones.	50
	❖ Pago transferencia bancaria y cheque (certificado o de caja)	

FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Dirección de Desarrollo Económico ubicadas en Cir. Vial Jorge Jiménez Cantú.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCION	Denuncia ante Contraloría Municipal.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 95 frac II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, art. 9 frac XI Bando Municipal.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS	Protesta ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus			